

Resolución Ministerial

Lima, 22 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, los acuerdos alcanzados en el marco de la Comisión Mixta Permanente para la Inspección de la Frontera Peruana - Colombiana COMPERIF desde el año 2012 ordenan obtener información técnica sustantiva sobre el río Amazonas en alcance al Plan de Trabajo Integral Peruano - Colombiano sobre el tratamiento conjunto de asuntos vinculados a este río internacional de curso contiguo;

Que, los acuerdos alcanzados en el año 2013 durante la celebración de la Cuarta Reunión Técnica Colombo - Peruana Río Amazonas, Sector Leticia - Atacuarí, reafirman la necesidad de contar con información técnica relevante sobre el río Amazonas, identificándose que la principal tarea era realizar el estudio de la dinámica fluvial y un levantamiento hidrográfico conjunto Peruano - Colombiano en el tramo Atacuarí - Leticia del río Amazonas, luego del cual se presentarían tres Informes Parciales correspondientes a las campañas creciente 2015, vaciante 2015 y creciente 2016, y un Informe Final de todo el ciclo hidrológico en conjunto;

Que, habiéndose culminado exitosamente el referido trabajo hidrográfico conjunto en el ciclo hidrológico 2015 - 2016, se han llevado a cabo tres reuniones técnicas, en los meses de octubre de 2016 y en marzo de 2017, donde se han elaborado los tres informes parciales correspondientes a cada campaña hidrográfica;

Que, dichos informes técnicos fueron elevados y aprobados en la XIII Reunión Ordinaria de la COMPERIF que tuvo lugar en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, República de Colombia, del 6 al 7 de abril de 2017;

Que, de acuerdo con el Plan de Trabajo 2017 de los Grupos Técnicos, se requiere la aprobación del Informe Final del Levantamiento Hidrográfico, el cual contendrá un análisis comparativo de los 3 informes parciales, para lo cual debe llevarse a cabo una IV Reunión Técnica, la misma que según consta en el Acta de la XIII COMPERIF, que se realizará en la ciudad de Leticia, departamento de Amazonas, República de Colombia, del 23 al 26 de mayo de 2017;

Que, para la mencionada reunión que tiene como objetivos elaborar la cartografía final conjunta, así como elaborar los términos de referencia del Estudio de la Dinámica Fluvial (Análisis Multitemporal de Imágenes Satelitales), será necesaria hacer una comprobación de mediciones de corrientes en ese sector fronterizo del río Amazonas, para la cual debe de habilitarse en la ciudad de Leticia, los instrumentos técnicos del Servicio de Hidrografía y Navegación de la Amazonía de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, así como contar con la participación de miembros de esta entidad en alcance al Convenio Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, se estima conveniente la participación de funcionarios de la Dirección de Límites para el seguimiento político - diplomático de los temas, integrando la delegación peruana junto a los miembros de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, que han sido destacados al Ministerio de Relaciones;

Que, debe de tenerse en cuenta que durante la semana de la reunión los delegados deberán pernoctar y permanecer en la ciudad de Leticia, departamento de Amazonas, República de Colombia, toda vez que por ser época de creciente en el río Amazonas, la isla Santa Rosa (Perú) se encuentra inundada y no existen las condiciones para el alojamiento.

0381

Resolución Ministerial

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 1562, del Despacho Viceministerial, de 15 de mayo de 2017; y la Memoranda (DSL) N.° DSL0263/2017, de la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos, de 9 de mayo de 2017; y (OPR) N.° OPR0147/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 19 de mayo de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N.° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios de los siguientes funcionarios, a la localidad de Puerto Nariño y a la ciudad de Leticia, departamento de Amazonas, República de Colombia, en las reuniones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Relaciones Exteriores

Del 23 al 26 de mayo de 2017:

- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Víctor Alejandro Reinoso Rojas, Funcionario Diplomático de la Dirección de Límites, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos;

Del 24 al 26 de mayo de 2017:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Vitaliano Gaspar Gallardo Valencia, Director de Límites de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos;

Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú

Del 23 al 26 de mayo de 2017:

- Capitán de Fragata de la Armada Peruana Diego Antenor Gago Rojas, Jefe del Departamento de Oceanografía;
- Ingeniero Geógrafo Carlos Gregorio Bravo Galán, especialista en Geomática;

Servicio de Hidrografía y Navegación de la Amazonía- Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú

Del 23 al 26 de mayo de 2017:

- Capitán de Fragata de la Armada Peruana Javier Fernández Segura, Jefe del Servicio de Hidrografía y Navegación de la Amazonía;
- Teniente Primero de la Armada Peruana Rodrigo Alonso Torres Santa María, Jefe del Departamento de Hidrografía;
- Oficial de Mar 2° de la Armada Peruana, HID John Ccahuana Campos, especialista cartográfico;
- Ingeniero en Mecánica de Fluidos Jorge Rosendo Paredes Bravo, especialista hidráulico; y,
- Auxiliar en mecánica Antonio Panaífo Gonzales, operador de embarcación.

0381

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	50% Viáticos por día US\$	N.º de días	Total de Viáticos US\$
Vitaliano Gaspar Gallardo Valencia	185,00	3 + 1	740,00
Víctor Alejandro Reinoso Rojas	185,00	4 + 1	925,00

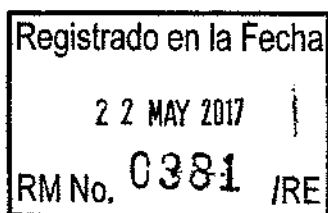
Artículo 3.- Los gastos de participación del personal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, al amparo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios posteriores, al término de la comisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

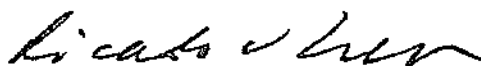
Nombres y Apellidos	50% Viáticos por día US\$	N.º de días	Total de Viáticos US\$
Diego Antenor Gago Rojas	185,00	4 + 1	925,00
Javier Fernández Segura	185,00	4 + 1	925,00
Rodrigo Alonso Torres Santa María	185,00	4 + 1	925,00
John Ccahuana Campos	185,00	4 + 1	925,00
Carlos Gregorio Bravo Galán	185,00	4 + 1	925,00
Jorge Rosendo Paredes Bravo	185,00	4 + 1	925,00
Antonio Panaifo Gonzales	185,00	4 + 1	925,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores